



**RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

**ASUNTO:** DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACION DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE "115 VIVIENDAS DE REPOSICIÓN DEL GRUPO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA" INCLUIDO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE NTRA. SRA. DE CANDELARIA, EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de referencia y que determina la composición de la Mesa de Contratación, **RESUELVO**

**Primero.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación en el procedimiento de licitación de referencia, cuyas atribuciones serán las establecidas en el mencionado Pliego y normativa de aplicación, que se citan a continuación:

- Presidente.- D. Juan R. Beltrán Yanes, Director Ejecutivo de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Vocales.- D. Antonio Herrera Morales, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Dña. María del Cristo Carmona Núñez, Letrada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
- Secretaria.- Dña. Maria de la Cruz Brito Mederos, administrativa de la Oficina Técnica de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad serán suplida/os por personal laboral de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.



**Segundo.-** Que para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y la secretaria.

**Tercero.-** Que a las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los técnicos o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos que se traten, que actuarán con voz pero sin voto.

**Cuarto.-** Que todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, menos la secretaria que sólo tendrá voz.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2017

  
Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez  
Consejera Delegada